



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2015-A-MDE/LC

Echarati, 17 de junio de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati,

VISTO:



El Informe N° 059-2015-DVVM-GM-MDE/LC, emitido por la Gerencia Municipal sobre Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo en la C.C.N.N. de Ticumpinia – Chocoriari, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a fin que se proceda a su aprobación, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



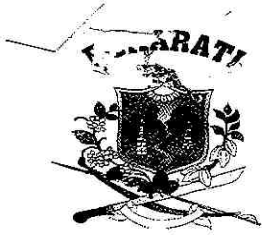
Que, la Municipalidad Distrital de Echarati mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 643-2013-GM-MDE/LC, aprobó el 02 de julio de 2013, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo en la C.C.N.N. de Ticumpinia – Chocoriari, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", con un presupuesto de pre inversión de S/. 4'240,305.00 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Treientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles) y un presupuesto de expediente de S/. 3'489,870.14 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta con 14/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 464-2014-GM-MDE/LC de fecha 10 de junio de 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 115 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 855-2014-GM-MDE/LC de fecha 14 de octubre de 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 92 días calendario, por tanto, el plazo de ejecución se modificó a 387 días calendario y la fecha de término programada para el 29 de marzo de 2014;

Que, mediante Informe N° 019-2015-CDIA-UOBUS-MDE/LC, de fecha 30 de marzo de 2015, el Residente de la Obra, solicitó la tercera ampliación de plazo y primera ampliación de presupuesto del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo en la C.C.N.N. de Ticumpinia – Chocoriari, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por el plazo de 122 días calendario y una ampliación presupuestal de S/. 986,119.26 (Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles) de acuerdo a las justificaciones señaladas en el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03;

Que, mediante Informe N° 0244-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G de fecha 25 de mayo de 2015, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N°03 y Ampliación de Presupuesto N° 01;



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

Que, mediante Opinión Legal N° 291-2015-MDE-OAJ/AARV de fecha 08 de junio de 2015, el Asesor Legal opina que se debe de emitir la Resolución de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 01;



Por las consideraciones expuestas; y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas afines;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 03, por ciento veintidós (22) días calendarios del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo en la C.C.N.N. de Ticumpinia – Chocoriari, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a partir del 06 de abril de 2015 al 05 de agosto de 2015, por tanto, el nuevo plazo de ejecución será de 509 días calendarios.

Artículo 2°.- DECLARAR PROCEDENTE, la Ampliación de Presupuesto N° 01, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo en la C.C.N.N. de Ticumpinia – Chocoriari, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por el monto de S/. 986,119.26 (Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Diecinueve con 26/100 Nuevos Soles), por tanto, el presupuesto final de la obra es de S/. 4'475,989.40 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 40/100 Nuevos Soles).



Artículo 3°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal ejecutar las medidas pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DAR CUENTA al Gerente Municipal, al Gerente de Infraestructura y al Director de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

